



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

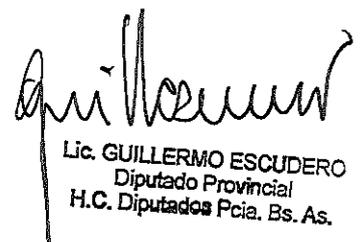
LEY

ARTICULO 1: Suspendase todo incremento en el precio de las tarifas de electricidad, agua potable y cloacas desde el 27 de octubre del 2019 hasta tanto no asuman las nuevas autoridades provinciales en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, quien deberá implementar lo normado en la presente ley.

ARTÍCULO 3: La Autoridad de Aplicación realizará los controles para verificar el cumplimiento de la presente por cada una de las empresas prestatarias de servicios y fijará las multas correspondientes ante incumplimientos.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. GUILLERMO ESCUDERO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2924 /19-20



FUNDAMENTOS

Las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, además de haber sido beneficiadas con las políticas nacionales y provinciales que permitieron aumentos tarifarios exorbitantes han sido beneficiadas directamente por medidas tomadas por algunos gobiernos municipales y el gobierno provincial. Como ejemplo, desde la asunción del gobierno del Intendente Garro, EDELAP recibió la condonación de una deuda de 1.798 millones de pesos que tenía con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), además el 13 de febrero próximo pasado una Resolución Provincial autorizó el traslado a los usuarios de la diferencias de costos que debe encarar la empresa –a raíz de la devaluación-. El llamado “Incremento de Costos Tarifarios” –ICT tal como aparecerá en las facturas del servicio eléctrico- no es otra cosa que el traslado a los usuarios del riesgo empresarial con lo cual aumentó sus tarifas más de un 40%, tras la autorización de la gobernadora María Eugenia Vidal y del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) de la suba de acuerdo al ICT que la ubica por encima de las subas establecidas por el gobierno nacional para febrero.

Todas esas ayudas, condonaciones y recomposiciones tarifarias a las empresas prestatarias no se ven reflejadas en la mejora del servicio para vecinos y vecinas. Durante todo el verano 2019 se sufrieron cortes inadmisibles teniendo en cuenta la tarifa que hoy pagamos los usuarios. En todas las democracias modernas las empresas prestatarias de servicios públicos tienen un riguroso control estatal y social. Tal es así que en la reforma constitucional de 1994 se legitima a los usuarios y consumidores. La Constitución Provincial en su Art. 38 reza: “Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz.” en concordancia con el Art. 42 de la Constitución Nacional en el cual se les concede incluye el derecho a recibir un servicio adecuado y a tener libre elección del prestador de servicio, entre otros derechos. Cuando el servicio es monopólico como en

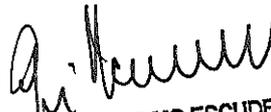


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

el caso de la electricidad en la Región Capital y no puede ejercerse el derecho de libre elección, es el Estado quien debe redoblar esfuerzos en el control de la prestación de los servicios.

Resulta evidente que el decreto firmado por la gobernadora tras el resultado electoral es un beneficio exorbitante más a favor de las empresas prestadoras sin ningún justificativo razonable que fundamente semejante incremento contra los bonaerenses. Recordemos que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus fallos respecto a los aumentos de tarifas prioriza el principio de razonabilidad. No hay en este decreto, ni en los hechos, justificación de inversión en obras. No hay mejoras en los salarios relativos de los y las bonaerenses que deben asumir los aumentos previos y este último, firmado en condiciones de dudosa legitimidad política.

Hasta aquí, de nada han servido los aumentos casi confiscatorios que hemos sufrido los bonaerenses más que para aumentar las ganancias de las empresas. En el convencimiento que las políticas públicas deben ser revisadas a favor de nuestros ciudadanos y ciudadanas y que la nueva representación política es quien debe revisar y trabajar en ellas es que solicito a los Sres. Legisladoras y Sras. Legisladoras hagan suyo el presente proyecto.


L^e. GUILLERMO ESCUDERO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.